



27/05/2026

Seguro colectivo de salud para extrabajadores de RTVE

Si estás a punto de finalizar contrato en la Corporación RTVE debes saber que puedes mantener el servicio de asistencia sanitaria privada, adhiriéndote a la póliza colectiva para personas extrabajadoras de RTVE (colectivo 20208).

PÓLIZA COLECTIVA EXTRABAJADORES/AS RTVE COLECTIVO 20208 - PRIMAS 2026

EDAD	PRIMA
0 a 25 años	39,60 €
26 a 45 años	43,07 €
46 a 64 años	58,65 €
65 a 71 años	145,35 €
72 a 99 años	172,76 €

El coste de la prima mensual varía según los tramos de edad y se mantienen hasta que pasas al tramo siguiente. La póliza es anual y no se puede dar de baja antes del año.

La prima se puede abonar de forma mensual, trimestral, semestral o anual. En función de la periodicidad elegida puedes obtener un descuento: anual (10%), semestral (8%), trimestral (6%).

Si la solicitud de adhesión a esta póliza se efectúa dentro de los 30 días siguientes a la fecha de baja en el colectivo de origen, la contratación tendrá lugar sin periodos de carencia, ni valoración de cuestionario en cuanto a exclusión de patologías preexistentes. **Las solicitudes presentadas con posterioridad a dicho periodo*** desde su baja en la póliza de origen tendrán valoración del cuestionario de salud a efectos de exclusión de patologías graves y se aplicarán los periodos de carencia existentes en cada momento. Esta cláusula afecta tanto al tomador, empleado/a de RTVE, como a los beneficiarios que pasan todos conjuntamente a esta nueva póliza.

*Podrás adherirte a esta póliza hasta 3 meses desde tu baja en el colectivo de origen.

En [este enlace puedes acceder al formulario de adhesión](#) para solicitar el alta en la póliza de extrabajadores/as de RTVE (colectivo 20208). El cuestionario de salud lo debes rellenar solo si dejas pasar más de 30 días desde la baja en el colectivo 2056 empleados/as en activo RTVE y la solicitud de alta en esta nueva póliza.

Debes cumplimentar el formulario teniendo en cuenta:

- La fecha efecto alta en póliza debe ser día 1 del mes elegido por el asegurado.
- Los datos de la persona extrabajadora deben constar como "tomador" y "asegurado 1", resto de beneficiarios a partir del asegurado 2.
- Firmar al final de la primera hoja después de los datos bancarios.
- Adjuntar fotocopia del DNI del tomador.

Una vez cumplimentado el formulario con tus datos, envíalo junto con el DNI a:

lydia.gonzalez@pib-insurance.es

Telf.: 915544563 Extensión: 707



Prado:
91 581 69 71

